



Expediente No. 11001-4-21-1530

RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-1067 DEL 1 DE JULIO DE 2022

Por la cual se corrige la Resolución No. 11001-4-22-0456 del 22 de abril de 2022, expedida por el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro para el predio ubicado en la CL 54 C SUR 87 B 21 IN 200 (Actual), de la Localidad de Bosa.

EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ D.C. ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante acto administrativo No. 11001-4-22-0456 del 22 de abril de 2022, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro, aprobó licencia de construcción en la modalidad de ampliación, para el predio ubicado en la CL 54 C SUR 87 B 21 IN 200 (Actual), de la Localidad de Bosa, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40406968 y chip catastral AAA0168OWYN.
2. Que mediante radicado de correspondencia No. 001083 del 24 de junio de 2022, la señora María Elvia Montaña Calderón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.036.283, actuando en calidad de propietaria del predio ubicado en la CL 54 C SUR 87 B 21 IN 200 (Actual) y titular de la licencia, solicitó a este despacho la corrección del acto administrativo No. 11001-4-22-0456 del 22 de abril de 2022 en el sentido de indicar correctamente el nombre de la titular.
3. Que verificado el contenido del acto administrativo No. 11001-4-22-0456 del 22 de abril de 2022, se evidenció que se indicó el nombre de la titular como **María Elvira Montaña Calderón** siendo lo correcto **María Elvia Montaña Calderón** tal y como se evidencia en la fotocopia de la cédula que se encuentra incorporada dentro del expediente No. 11001-4-21-1530.
4. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone que:
“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.”
5. Que la modificación es procedente en la medida que no cambia el sentido material de la decisión tomada en la Resolución No. 11001-4-22-0456 del 22 de abril de 2022.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Corregir la Resolución No. 11001-4-22-0456 del 22 de abril de 2022, en el sentido de indicar correctamente el nombre de la titular **María Elvia**



Expediente No. 11001-4-21-1530

RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-1067 DEL 1 DE JULIO DE 2022

Por la cual se corrige la Resolución No. 11001-4-22-0456 del 22 de abril de 2022, expedida por el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro para el predio ubicado en la CL 54 C SUR 87 B 21 IN 200 (Actual), de la Localidad de Bosa.

Montaño Calderón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.036.283.

ARTICULO SEGUNDO. Los demás aspectos contenidos en la Resolución No. 11001-4-22-0456 del 22 de abril de 2022, se mantienen sin modificar.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: Y.P.
Revisó: A.L.

